

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 15 de junio de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Jesús M^a Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de junio de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2023.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Acción Social, de fechas 24 de mayo y 7 de junio de 2023, informando favorablemente el inicio del procedimiento y la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia o entidades privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales para el ejercicio 2023.

Considerando que la presente Convocatoria se realizará al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, y en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de fecha 3 de diciembre de 2021, y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, desarrollados por instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Considerando que la Diputación Provincial de Burgos, con el fin de llevar a cabo actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de programas de servicios sociales de Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes o entidades privadas sin ánimo de lucro, y de conformidad con el Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/1990, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, efectúa la

Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia o entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de centros y desarrollo de programas de actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2023.

El presupuesto de la Convocatoria es de 300.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General para 2023, siguientes:

- 100.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.462.00/10.2, destinada a Ayuntamientos, subvenciones Servicios Sociales.
- 200.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00/10.2, destinada a Subvenciones Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia o entidades privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales para el ejercicio 2023, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 1 de junio de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de 300.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

Tercero.- Informar que en relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la convocatoria se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.2 "Promoción de la Inclusión social, económica y política".

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Conservación y mantenimiento de centros sociales
- b) Promover programas de servicios sociales
- c) Contribuir al sostenimiento y en su caso promoción del tejido asociativo de la provincia y la implicación de los vecinos.

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de solicitudes presentadas.
- b) Número de solicitudes concedidas
- c) Número de Ayuntamientos beneficiarios de ayudas

- d) Número de Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias
- e) Número de personas que participan en las actuaciones
- f) Número programas, talleres, cursos, congresos.
- g) Gasto total realizado

Cuarto.- Publicar las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MICOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN “MICOCYL” EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 8 de junio de 2023, informando favorablemente la aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León “MICOCYL” en la provincia de Burgos.

Visto el referido Convenio de Colaboración, firmado entre ambas entidades con fecha 21 de noviembre de 2022, en cuya cláusula novena se establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2022, existiendo la posibilidad de una prórroga anual más, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Vista la solicitud de la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para la aprobación de la prórroga prevista en la referida cláusula novena del Convenio, firmada por D. Pablo Sabín Galán en calidad de Gerente y recibida con fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto el contenido de los informes que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), con C.I.F. G42164020, para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos, en los términos que figura en el expediente. Esta prórroga implica la financiación de las actividades desarrolladas en el marco del Programa durante el ejercicio 2023 (admitiéndose facturas y gastos imputados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023), y siendo necesario que el beneficiario de la subvención presente la justificación de la misma antes del día 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 48.4190.489.01.12.2 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2023.

Tercero.- Publicar la prórroga del Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Diputación de Burgos, se identifican para el presente convenio los siguientes objetivos de gestión e indicadores:

Objetivo	Indicador
Promover la mejora de la gestión de recursos forestales	Nº de municipios con superficie micológica regulada
Favorecer la regulación micológica y la sostenibilidad del recurso	Nº de hectáreas de superficie micológica regulada Nº de acciones formativas realizadas

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 2 de junio de 2023, y vista la Resolución de la Presidencia nº

2023005839 de 1 de junio de 2023, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación del servicio para efectuar el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto simplificado. Como criterios de adjudicación, se establecen un total de 60 puntos a los criterios objetivos y 40 puntos otorgados conforme criterios subjetivos, con una duración del contrato de 12 meses. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 146.714,88 €, IVA incluido (121.251,96 € más 25.462,92 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 121.251,96 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2023	22/9200/22706/16.6	RC núm12023000047818 por importe de 36.678,72 € para el año 2023. RC FUT por importe de 110.036,17 € imputable al ejercicio 2024.	RC 2023 por importe de 36.678,72 € RC FUT por importe de 110.036,17 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			146.714,88 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General el 2 de junio de 2023, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 7 de junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación otorgando 60 puntos a los criterios objetivos y 40 puntos a los criterios subjetivos, del servicio para efectuar el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con un presupuesto base de licitación de 146.714,88 €, IVA incluido (121.251,96 € más 25.462,91 € en concepto de 21% IVA), para la prestación del servicios y un plazo de duración de 12 meses.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 22/9200/22706/16.6, en la que existe crédito por importe de 36.678,72 € para el año 2023 y RC FUT por importe de 110.036,17 € imputable al ejercicio 2024, para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12023000047818, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, ARGEOL, PARA EL MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO DE LAS LORAS 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el 11 de abril de 2023, y puesto que con fecha 4 de abril de 2023, fue incoado expediente de referencia a solicitud de ARGEOL, Asociación de la Reserva Geológica de Las Loras, interesando la prórroga del Convenio de

colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, para mantenimiento y gestión del Geoparque mundial UNESCO de Las Loras.

ARGEOL ha solicitado en tiempo y forma una prórroga de una anualidad, es decir, desde el 31 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2024. Esta es la tercera prórroga solicitada, por lo que no excede de los tres años establecidos en la Cláusula Novena del Convenio.

La Diputación de Burgos deberá proceder a la aprobación de la misma, en caso de que proceda, antes del 31 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, del 31 de julio de 2023 al 31 de julio de 2024.

Segundo.- Librar de forma anticipada a la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, el 100% del importe total de la subvención, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula quinta del precitado Convenio.

Tercero.- Aprobar la aportación de 51.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.4320.48.12, del vigente Presupuesto económico 2023.

Cuarto.- Publicar la prórroga del Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA “CLUNIA CULTURAL”, ASÍ COMO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTRADAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MISMO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 7 de marzo de 2023, y puesto que el Festival de Verano de Clunia, nació con un doble objetivo: contribuir a la promoción del yacimiento de Clunia como destino turístico y a la vez, satisfacer la demanda en el período estival de eventos culturales de calidad tanto en las comarcas de La Ribera y Pinares como en el resto de la provincia.

En este sentido y paralelamente al Festival de Verano, desde la Unidad de Cultura se vienen programando desde hace cuatro años cuatro importantes actividades culturales que aportan y ponen en valor el potencial turístico tanto del yacimiento de Clunia, como el de las comarcas y localidades próximas a la antigua ciudad romana a lo largo de los meses de julio, agosto y septiembre:

- Las visitas arqueoteatralizadas **“Un paseo por la Ciudad Romana de Clunia”**: en estas visitas se conjugan la visión arqueológica de los profesionales que se dedican a cuidar el patrimonio del Yacimiento de Clunia, junto con la visión histórica y dramática del teatro recreando la inmensa riqueza que posee el emplazamiento burgalés ... y la que queda por descubrir.
- El programa de actuaciones **“Clunia Cerca de Ti”**: iniciado en el 2021 con la finalidad de dinamizar el entorno de Clunia e incrementar la oferta de actividades para los pueblos de la zona en diversos espacios, buscando el acercamiento a un Yacimiento que ha de estar presente para todos como parte de su herencia cultural. La programación incluye actuaciones de las diferentes artes escénicas como teatro, circo, títeres, danza, fotografía etc.
- Además también se desarrollan diversos **“Talleres arqueológicos”** para diversas edades y llevados a cabo por el Equipo de Investigación del Yacimiento. A través de estos talleres enfocados a toda la familia, se quiere dar a conocer los distintos aspectos de la cotidianeidad romana, de su día a día y de esa forma de actuar y pensar de la que somos herederos.
- Y finalmente, en colaboración con la Universidad de Burgos, se tiene previsto realizar la V edición del **“Curso de Verano en Clunia”** que lleva por título *“El pasado cercano: historia y patrimonio en el entorno de clunia”*.

Por todo ello, este año se presentan estas actividades dentro de la programa denominado **CLUNIA CULTURAL** en el que se incluirán el propio “Festival de Verano” junto con estas actividades paralelas: “Un paseo por la Ciudad Romana de Clunia”, “Clunia Cerca de Ti”, los “Talleres arqueológicos”, y el “Curso de Verano”.

El presupuesto de cada una de las actividades es el siguiente:

- Festival de Verano Clunia 2023	195.000,00 €
- Visitas Arqueoteatralizadas “Un paseo por Clunia”	18.149,99 €
- Clunia Cerca de Ti	25.000,00 €
- Talleres equipo investigación	5.000,00 €
TOTAL	243.149,99 €

El programa y presupuesto desglosado de cada una de ellas es el que se indica a continuación:

FESTIVAL DE VERANO

La Diputación Provincial de Burgos, un año más, tiene previsto celebrar la XVI edición del Festival de Verano Clunia 2023, que tendrá lugar los días 11, 12, 13, 18 y 19 del próximo mes de agosto en el Teatro Romano de la antigua ciudad de Clunia.

La edición de este año del Festival de Verano de Clunia incluye una cuidada programación con propuestas de primer nivel en las que el teatro en sus diferentes géneros (drama, comedia, tragedia) toma protagonismo, sin olvidarnos de la música. Así, el programa previsto para los cinco días del Festival será el siguiente:

FECHAS	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO
Viernes 11 agosto	TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA	La odisea de Magallanes - Elcano	Drama
Sábado 12 agosto	ATALAYA	El avaro	Comedia
Domingo 13 agosto	ORTHEMIS ORCHESTRA	Desconcerto	Música y humor
Viernes 18 agosto	KARLIK DANZA-TEATRO	La tumba de Antígona	Tragedia
Sábado 19 agosto	AREQUIPA PRODUCCIONES Y FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA	Miles Gloriosus	Comedia

El presupuesto de todo el Festival asciende a 195.000 euros (IVA incluido), y se prevén unos ingresos de 65.250 €, teniendo en cuenta un aforo de espectadores al 100% según detalle:

ESTIMACIÓN DE GASTOS	
COMPAÑÍAS	65.000 €
CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA TÉCNICA	65.000 €
PUBLICIDAD Y MARKETING (Cartelería, fotografía, anuncios, videos, etc)	10.000 €
CONTRATO TRANSPORTE ESPECTADORES	15.000 €
CONTRATO COMUNICACIÓN FESTIVAL	15.000 €
SEGURIDAD (Cruz Roja, Vigilantes)	8.000 €
PLATAFORMA VENTA ELECTRÓNICA	2.000 €
GASTOS S.G.A.E	5.000 €
VARIOS (Seguros, Dirección Artística, Alquiler carretilla elevadora, Supervisión montaje festival,...)	10.000 €
TOTAL	195.000 €

Para hacer frente a este gasto se dispone de crédito suficiente en la aplicación 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación para este año 2023.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
(Precio entrada individual: 15 €) - (Precio bono 5 actuaciones: 60 €) - (Aforo: 1.000 pax.)	
150 BONOS A 60 €	9.000 €
3.750 ENTRADAS A 15 €	56.250 €
TOTAL	65.250 €

Se propone un precio público de 15 € por cada uno de los espectáculos. Asimismo, con el fin de obtener una promoción de la totalidad de los espectáculos previstos que resulte atractiva para el público, se propone la comercialización de un bono de descuento para los cinco espectáculos por un importe de 60 €/bono.

El horario previsto para las actuaciones será las 21,30 h. Además, para reducir el número de vehículos que acceden al yacimiento de Clunia durante las actuaciones se prevé contratar un servicio de transporte público desde Burgos. El precio del billete de ida y vuelta previsto para cada uno de los días del Festival es de 7 euros.

Es evidente que después de quince ediciones, el Festival de Verano de Clunia ha ido consolidando su categoría, situándose como un referente en el panorama cultural de la Comunidad, siendo además el único Festival que se celebra en un teatro romano en todo el norte de España.

VISITAS ARQUEOTEATRALIZADAS “UN PASEO POR CLUNIA”

Como continuidad del proyecto de difusión y puesta en valor del Yacimiento Romano de Clunia, iniciado el mes de agosto de 2020 y que tuvo una gran aceptación de público, se propone para este verano de 2023 la prolongación de la actividad arqueoteatralizada con el fin de garantizar una oferta cultural, segura y dinámica, tanto para los vecinos de la zona como para los visitantes del entorno.

Con este programa de Visitas Arqueoteatralizadas de Clunia 2023, se quiere convertir el yacimiento en un espacio eficiente y cercano en el que pueda disfrutar toda la familia, aprendiendo y educando de una manera divertida, que además les permitirá descubrir lo que fue la antigua ciudad romana de Clunia.

La propuesta abarcaría los meses estivales de julio, agosto y septiembre de 2023 con pases de tarde y mañana (sábados y domingos respectivamente) desde el 22 de julio al 10 de septiembre. Fechas: 29 y 30 de julio / 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 26 y 27 de agosto / 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de septiembre.

El presupuesto total para estas 18 visitas programadas asciende a la cantidad de 18.149,99 euros (IVA incluido). Los actores participantes pertenecerán a distintos grupos teatrales de la provincia, dando de esta manera una posibilidad a los actores de nuestro ámbito rural.

El precio de la entrada para la visita Arqueoteatralizada será de 7 euros, salvo para los menores de entre 5 y 12 años cuya tasa reducida será de 3 euros. Menores de 4 años contarán con entrada gratuita. El número de personas por grupo será de 30 asistentes.

PROGRAMA “CLUNIA CERCA DE TI”

Con la finalidad de extender la actividad del Festival de Verano de Clunia a los pueblos cercanos a la antigua ciudad romana, ampliando su oferta cultural y participando en su dinamización, es como nació este programa.

En este sentido, desde la Unidad de Cultura se propone una programación variada, repartida en los meses de julio, agosto y septiembre. Se trata de diferentes actuaciones preparadas para ser llevadas a cabo en diversos espacios e incluye circo, teatro y música, títeres, humor, danza, poesía visual, etc. para disfrutar en familia o con amigos.

Además se da la oportunidad de promoción de las artes escénicas y grupos teatrales de la provincia de Burgos, contando también con compañías nacionales e internacionales que nos brindan la oportunidad de estrenar sus espectáculos por primera vez en España.

Las actuaciones y compañías así como los lugares previstos a falta de concretar alguna de las fechas son los siguientes:

FECHAS	LOCALIDAD	COMPAÑÍA - ESPECTÁCULO
28 de julio	Peñalba de Castro	<i>Jesús Fornies</i> – “Homónimo”
29 de julio	Caleruega	<i>Kicirque</i> – “Souvenirs”
30 de julio	Coruña del Conde	<i>Trebolar</i> – “Trébole”
4 de agosto	Baños de Valdearados	<i>Kokoro Teatro</i> – “Vuela Alto”
5 de agosto	Quintanarraya	<i>La Befana</i> – “Lázaro, Señora de”
6 de agosto	Araúzo de Salce	<i>Brama Teatro</i> – “Tula Varona”
25 de agosto	Araúzo de Torre	<i>Blanca Altable y Chuchi²</i> – “Fiddle Castellano”
26 de agosto	Hinojar del Rey	<i>Bambalúa Teatro</i> – “Quijotadas”
27 de agosto	Arandilla	<i>El retablo de la ventana</i> – “El último caballero”
1 de septiembre	Araúzo de Miel	<i>Circo Pitanga</i> – “Cuerdas nupciales”
2 de septiembre	Huerta de Rey	<i>Mauvais Cotton</i> – “Ombres D’elles”
3 de septiembre	Peñaranda de Duero	<i>Teatro Só</i> – “Samente”

El presupuesto total de estas 12 actuaciones asciende a la cantidad de 25.000 euros (IVA incluido).

TALLERES EQUIPO DE INVESTIGACIÓN CLUNIA

Entre las diversas actividades programadas para este verano cultural de Clunia y sus pueblos vecinos, se prevé también la realización de cuatro talleres. Dos de ellos se realizarán en el propio yacimiento y otros dos en las localidades de Quintanarraya y Baños de Valdearados, pueblos designados por sorteo.

La realización de los mismos será llevada a cabo por los Arqueolog@s del Equipo de Investigación de Clunia. Ellos se harán cargo de enseñar, a grandes y pequeños, distintos aspectos del mundo romano y del desarrollo de la actividad arqueológica.

La propuesta se centra en tres tipos de taller (totalmente diferentes a los realizados en años anteriores):

Taller de excavación arqueológica. Se realizará en el propio recinto del yacimiento por todo lo que supone su montaje y preparación. En este taller los más pequeños podrán “excavar” en un espacio exclusivamente preparado para ellos. Podrán identificar un enterramiento con su ajuar, encontrar restos cerámicos, monedas (reproducciones preparadas para tal fin), etc. En función del número de interesados se establecerán turnos para la participación en el taller que facilite el desarrollo del mismo.

Taller de mosaicos. Este taller consistirá en realizar un pequeño mosaico reproduciendo los dibujos que encontramos en los mosaicos de Clunia. Cada niño podrá llevarse a su casa la manualidad realizada una vez finalizado el taller.

Taller de elaboración de juguetes romanos. Siguiendo la estela de años anteriores, con esta actividad pasaremos aprendes sobre los juegos y juguetes romanos. Los participantes realizarán un juguete con arcilla, inspirado en las piezas originales recuperadas en diferentes yacimientos.

Todos los talleres están pensados para acercar, de una manera lúdica y entretenida, a los más pequeños, pero también a los adultos que los acompañen. Así aprenderemos lo que podría haber sido la vida cotidiana de nuestros romanos del Alto de Castro.

FECHAS	LUGAR	TALLER
15 de julio	Baños de Valdearados	Mosaicos
22 de julio	Yacimiento Romano de Clunia	Excavación arqueológica
5 de agosto	Quintanarraya	Elaboración Juguetes
26 de agosto	Yacimiento Romano de Clunia	Excavación

El costo total de estos talleres asciende a la cantidad de 5.000 euros (IVA incluido).

Finalmente, y en colaboración con la Universidad de Burgos, se ha programado por quinto año consecutivo, uno de sus **Cursos de Verano** previsto para los días 26, 27 y 28 de julio en el propio yacimiento de Clunia bajo el título: *"EL PASADO CERCANO: HISTORIA Y PATRIMONIO EN EL ENTORNO DE CLUNIA"*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la programación correspondiente al denominado programa CLUNIA CULTURAL en el que se incluyen las siguientes actividades:

- Festival de Verano
- Clunia Cerca de Ti
- Un paseo por Clunia
- Talleres arqueológicos
- Curso de Verano.

Segundo.- Aprobar el presupuesto total de dicho programa, que asciende a la cantidad de 243.149,99 €, para el que se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

Tercero.- Adoptar conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia los siguientes precios públicos para las actividades correspondientes al programa CLUNIA CULTURAL:

- Entrada individual para cada uno de los espectáculos programados en el Festival de Verano: 15 €/espectáculo.
- Bono de 5 espectáculos: 60 €/espectáculo.
- Billete de autobús (viaje de ida y vuelta desde Burgos: 7 €/viaje).

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dichos precios públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Cuando un espectáculo programado sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando hayan transcurrido menos de quince minutos desde su inicio.

7.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, DURANTE EL AÑO 2023.

Con fecha 7 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones y Centros Regionales Burgaleses para el año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de Sección el correspondiente informe de gestión.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 6 de junio, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta provisional sometida a dictamen.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones y Centros Regionales Burgaleses para el año 2023, un total de 144 solicitudes.

Segundo.- Aprobar la propuesta provisional informada por la Comisión de Valoración de fecha 6 de junio de 2023 y excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
CORAL DE TARDAJOS	TARDAJOS
PEÑA KM 12	-
CUESTA DEL ÁGUILA	-
ARBAYAL	-
FRÍAS MEDIEVAL	FRÍAS

- Por no haber presentado la solicitud por medios electrónicos:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
LAS TORRES II	MEDINA DE POMAR

- Por no tratarse de una asociación:

NOMBRE	LOCALIDAD
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN FELICES DEL RUDRÓN	SAN FELICES DEL RUDRÓN

- Por presentar la solicitud fuera de plazo:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
TORREPADRESEMUEVE	TORREPADRE
AMIGOS DE GUZMÁN	GUZMÁN

Tercero.- Aprobar la propuesta provisional informada por la Comisión de Valoración de fecha 6 de junio de 2023 y conceder subvención a las siguientes Asociaciones:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. EL TORREJÓN	ADRADA DE HAZA	2.300 €	3.833,33 €
A. ABISMO	ARANDA DE DUERO	1.600 €	3.200,00 €
A. HENAR	ARENILLAS DE PISUERGA	1.600 €	2.666,67 €
A. LOS CAÑOS	ARROYAL	500 €	1.000,00 €
A. PEÑAATHLETIC CLUB BURGOS	ARROYO DE VALDIVIELSO	1.000 €	2.000,00 €
A. DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	ATAPUERCA	3.200 €	5.333,33 €
A. EL CANALÓN	AVELLANOSA DEL PÁRAMO	1.000 €	1.666,67 €
A. BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	1.000 €	2.000,00 €
A. LA TRUCHA	BAÑUELOS DEL RUDRÓN	1.000 €	2.000,00 €
CÍRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	BARAKALDO	1.400 €	2.800,00 €
A. BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	1.400 €	2.800,00 €
A. EL CASTRO VALDOSA	BARRIOSUSO DEL VAL	1.700 €	2.833,33 €
CASA DE CASTILLA Y LEON EN BASAURI	BASAURI	1.300 €	2.600,00 €
A. AMAS DE CASA LA BRETONERA	BELORADO	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE BERLANGAS	BERLANGAS DE ROA	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE SAN ANDRÉS	BOADA DE ROA	900 €	1.800,00 €
A. RADIO BRIVIESCA	BRIVIESCA	1.000 €	2.000,00 €
A. VIROVESCA	BRIVIESCA	900 €	1.800,00 €
A. CABEZÓN DE LA SIERRA	CABEZÓN DE LA SIERRA	800 €	1.600,00 €

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. MUHCA	CADIÑANOS	1.000 €	2.000,00 €
A. JÓVENES DE CAMPOLARA	CAMPOLARA	2.200 €	3.666,67 €
A. LAS OLMAS CANTABRANA	CANTABRANA	900 €	1.800,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE CARDEÑADIJO	CARDEÑADIJO	900 €	1.800,00 €
A. GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	CASTRILLO DE LA REINA	2.000 €	4.000,00 €
A. ALTO DE LA MUELA	CASTRILLO DE LA REINA	900 €	1.800,00 €
A. COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO	CASTRILLO DE MURCIA	3.200 €	4.571,43 €
A. PLANETA GALLARERO	CEBRECOS	2.000 €	3.333,33 €
A. COLLALBA	CILLERUELO DE ABAJO	1.700 €	2.833,33 €
A. DIEGO MARIN	CORUÑA DEL CONDE	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE TALAMANQUILLA	ESPINOSA DE CERVERA	1.500 €	3.000,00 €
A. JUVENIL IMAGINA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.500 €	3.000,00 €
GRUPO DE DANZAS EL CUÉVANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.000 €	2.000,00 €
A. VIVIR FONTIOSO	FONTIOSO	1.600 €	2.666,67 €
A. VIYUELA	FRANDOVÍNEZ	1.700 €	2.833,33 €
A. FRESNILLO	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1.000 €	2.000,00 €
A. DE MUJERES LUNA	FRÍAS	2.600 €	4.333,33 €
CENTRO CULTURAL FUENTELCÉSPED	FUENTELCÉSPED	600 €	1.200,00 €
A. JÓVENES DE FUENTESPINA	FUENTESPINA	1.200 €	2.400,00 €
A. LA ABUBILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	1.300 €	2.600,00 €
A. EN-CUADRA	GUMIEL DE IZÁN	1.000 €	2.000,00 €
A. EL PUERRO	GUMIEL DE IZÁN	1.300 €	2.600,00 €
A. DE MUJERES LA HOZ	GUMIEL DE IZÁN	900 €	1.800,00 €
A. EL DUENDE	GUMIEL DE MERCADO	2.500 €	4.166,67 €
A. JÓVENES DE HACINAS	HACINAS	1.700 €	3.400,00 €
A. AMIGOS DE HACINAS	HACINAS	1.700 €	2.833,33 €
A. FONTARACHE	HONTANAS	1.000 €	1.666,67 €
A. SAD HILL	HONTORIA DEL PINAR	1.500 €	3.000,00 €
A. COSTALAGO	HONTORIA DEL PINAR	1.700 €	2.833,33 €
A. CORAL DEL CAMINO	HORNILLOS DEL CAMINO	800 €	1.600,00 €
A. OYO DE LOS AIES	HOYALES DE ROA	1.500 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE VEGA	HUERTA DE ARRIBA	1.200 €	2.400,00 €
A. ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	1.000 €	2.000,00 €
A. LA CUEVA DE ROA	LA CUEVA DE ROA	1.700 €	2.833,33 €
A. SALGUERO	LA GALLEGA	1.300 €	2.600,00 €
A. EL GALÁN HORRENSE	LA HORRA	1.300 €	2.600,00 €
A. BRAVUM	LA NUEZ DE ABAJO	1.000 €	2.000,00 €
A. NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	LA REVILLA	1.600 €	3.200,00 €

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. LOS HAYEDOS	LA REVILLA Y AHEDO	900 €	1.800,00 €
A. LA FERNOSA	LA VID	800 €	1.600,00 €
A. LOS SIETE INFANTES DE LARA	LARA DE LOS INFANTES	1.000 €	2.000,00 €
A. PASIEGA LAS MACHORRAS	LAS MACHORRAS	180 €	360,00 €
A. TRADICIONES BURGALÉAS	LAS QUINTANILLAS	1.400 €	2.800,00 €
A. GRUPO DE DANZAS TIERRA NOBLE	LAS QUINTANILLAS	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE LLANO	LLANO DE BUREBA	1.400 €	2.800,00 €
A. PARA EL DESARROLLO DE TIERRALARA	MAMBRILLAS DE LARA	1.500 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE MAMOLAR	MAMOLAR	1.000 €	2.000,00 €
A. ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	MEDINA DE POMAR	1.800 €	3.600,00 €
A. AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	900 €	1.800,00 €
A. LA CALVILLA	MONCALVILLO	1.000 €	2.000,00 €
A. VIRGEN DE CARABA	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	900 €	1.800,00 €
A. LA CARRASCA	NAVA DE ROA	1.000 €	2.000,00 €
A. PICO DE NAVAS	NAVAS DEL PINAR	1.000 €	2.000,00 €
A. LOS TURMOGOS	OLMILLOS DE SASAMÓN	1.000 €	2.000,00 €
A. SANTA COLUMBA	OLMILLOS DE SASAMÓN	800 €	1.600,00 €
CORAL VOCES DEL ARLAZÓN	PAMPLIEGA	900 €	1.800,00 €
A. SERRALBA	PEÑACOBA	300 €	600,00 €
A. PISCARIA	PESQUERA DE EBRO	1.300 €	2.600,00 €
A. VIRGEN DE LA PEÑA	PINEDA TRASMONTE	1.300 €	2.600,00 €
A. AMIGOS DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	PINILLA DE LOS BARRUECOS	1.000 €	2.000,00 €
A. LA BLANCA	PINILLOS DE ESGUEVA	1.000 €	2.000,00 €
A. RIBERA NABERA	PUENTEDURA	1.300 €	2.600,00 €
A. SAN ESTEBAN DE QUINTANAPALLA	QUINTANAPALLA	1.700 €	3.400,00 €
A. TRINKILIN	QUINTANILLA DEL AGUA	1.000 €	2.000,00 €
A. EL ROBLEDAL	QUINTANILLA DEL COCO	1.000 €	2.000,00 €
A. NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	QUINTANILLA SAN GARCÍA	900 €	1.800,00 €
A. PEÑAS SANTANAS	RABANERA DEL PINAR	1.300 €	2.600,00 €
A. TAZAPLATA	REGUMIEL DE LA SIERRA	600 €	1.200,00 €
A. SERRANOMATIEGA	SALAS DE LOS INFANTES	1.600 €	3.200,00 €
A. MEDIAVENTANA	SAN JUAN DEL MONTE	1.500 €	3.000,00 €
A. EL PRIORATO	SAN MIGUEL DE PEDROSO	1.500 €	3.000,00 €
LA OLMA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1.500 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE VALLE URBIÓN	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	1.300 €	2.600,00 €
A. DE MUJERES LAS CANDELAS	SANTA GADEA DEL CID	1.500 €	3.000,00 €
A. RILAGOS	SANTA Mª DE MERCADILLO	1.400 €	2.800,00 €

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. COROS Y DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	SANTA Mª DEL CAMPO	1.300 €	2.600,00 €
A. ALCOTANES DEL ESGUEVA	SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	1.400 €	2.800,00 €
A. SEGISAMA	SASAMÓN	1.700 €	3.400,00 €
A. EL SOTO	SOTILLO DE LA RIBERA	900 €	1.800,00 €
A. SAN PANTALEÓN	SOTOVELLANOS	500 €	1.000,00 €
A. AMAS DE CASA TESLA	TRESPADERNE	1.400 €	2.800,00 €
A. LA CIÉNAGA	TUBILLA DEL LAGO	1.500 €	2.500,00 €
A. LA OLMERA	VALCABADO DE ROA	500 €	1.000,00 €
A. EL MORAL	VALDEANDE	1.600 €	2.666,67 €
A. TIERRAS TOBALINESAS	VALLE DE TOBALINA	1.600 €	3.200,00 €
A. EL SALTERIO	VALLE DE VALDELAGUNA	2.200 €	3.666,67 €
CORAL LOS CAÑAMARES	VILLADIEGO	900 €	1.800,00 €
A. AUCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	600 €	1.200,00 €
A. PÁRAMO DE VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	1.300 €	2.600,00 €
A. EL TRESPARRAL	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.300 €	2.600,00 €
A. DANZAS DE VILLALBILLA	VILLALBILLA DE BURGOS	1.000 €	2.000,00 €
A. LA CARRASCA	VILLALMANZO	900 €	1.800,00 €
A. SAN BLAS	VILLANUEVA DE CARAZO	900 €	1.800,00 €
A. LA CARDOSA	VILLANUEVA DE GUMIEL	1.300 €	2.600,00 €
A. EL CRUCERO	VILLARIEZO	1.300 €	2.600,00 €
A. AMIGOS DE VILLASANTE	VILLASANTE	1.000 €	2.000,00 €
A. LOS GRAJOS DE VILVIESTRE	VILVIESTRE DE MUÑO	900 €	1.800,00 €
A. MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	1.400 €	2.800,00 €
A. ANTEPARA	ZABALLA DE LOSA	600 €	1.200,00 €
A. EL MILANO DE ZAZUAR	ZAZUAR	1.400 €	2.800,00 €
149.980 €			

Cuarto.- Aprobar la propuesta provisional informada por la Comisión de Valoración de fecha 6 de junio de 2023 y no conceder subvención a las siguientes Asociaciones por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
A. LA VECEDA	ALDEA DEL PINAR
A. AMIGOS DE SAN JUAN	ANGUIX
A. TEATRAL 2º ACTO	ARANDA DE DUERO
A. BABIECA FOLK	BURGOS

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
A. SANTA LUCÍA	CAÑIZAR DE AMAYA
AGRUPACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN PATRIMONIO Hº	FRÍAS
A. DE VECINOS DE SAN VITORES	FRÍAS
A. AMIGOS DE DINGÉ	GUMIEL DE IZÁN
A. AMIGOS DE NOCECO	NOCECO DE MONTIJA
CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN NAVARRA	PAMPLONA
A. SIERRA ALTERNATIVA	QUINTANAR DE LA SIERRA
A. MONASTERUELO DE ROS	ROS
A. SAN PELAYO	SAN PEDRO SAMUEL
A. ESGUEVANÍA	TORRESANDINO
A. AMIGOS DE VILLAMORÓN	VILLAMORÓN
GRUPO DE DANZAS ECOS DEL VALLE	VILLASANA DE MENA

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 150.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023, según documento contable de Intervención RC nº 12023000006825.

Sexto.- Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Octavo.- En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Noveno.- Publicar la resolución definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

8.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALÉAS EN EL AÑO 2023, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 €.

Con fecha 7 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 el extracto de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2023, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Sección el correspondiente informe de gestión.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 6 de junio, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta provisional sometida a dictamen.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2023, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 43 solicitudes.

Segundo.- Aprobar la propuesta provisional informada por la Comisión de Valoración de fecha 6 de junio de 2023 y excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por haber renunciado expresamente el solicitante a la solicitud presentada a la convocatoria:

ASOCIACIÓN EL CID PASÓ POR HUERTA	Huerta de Rey
-----------------------------------	---------------

- Por no cumplir con el presupuesto mínimo establecido en la base 2.1.1 de la convocatoria:

CORAL NIÑO JESÚS	Burgos
------------------	--------

- Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido:

ASOCIACIÓN 2030 CULTURA Y GESTIÓN	Burgos
COLECTIVO MUJERES CREADORAS	Salas de los Infantes
ASOCIACIÓN TRESPA JOVEN	Trespaderne

Tercero.- Aprobar la propuesta provisional informada por la Comisión de Valoración de fecha 6 de junio de 2023 y conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	Subvención	Importe a Justificar
A. LA TANGUILLA	ARANDA DE DUERO	7.000,00 €	14.000,00 €
A. AMIGOS DE ATAPUERCA	ATAPUERCA	6.000,00 €	12.000,00 €
A. DIOS BACO	BAÑOS DE VALDEARADOS	6.000,00 €	12.000,00 €
A. CULTUBEL	BELORADO	6.500,00 €	13.000,00 €
A.TIERRAS DE OBARENES	BRIVIESCA	7.000,00 €	14.000,00 €
A. BURGOS HEAVY METAL	BURGOS	5.000,00 €	12.500,00 €
A. METAL CASTELLAE	BURGOS	5.000,00 €	12.500,00 €
A. COLECTIVO TRIBU	BURGOS	6.000,00 €	12.000,00 €
FUNDACIÓN OXÍGENO	BURGOS	7.000,00 €	14.000,00 €
A. DE CAPOEIRA DE BURGOS	BURGOS	3.000,00 €	10.000,00 €
A. MEMOCRACIA	BURGOS	4.000,00 €	10.000,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE COVARRUBIAS	COVARRUBIAS	7.000,00 €	14.000,00 €
A. ARLÁNZATE	COVARRUBIAS	6.000,00 €	12.000,00 €
A. CUNA DE MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	7.000,00 €	14.000,00 €

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	Subvención	Importe a Justificar
A. RADIO ESPINOSA MERINDADES	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	6.000,00 €	12.000,00 €
A. AMIGOS DE FRÍAS	FRÍAS	5.000,00 €	12.500,00 €
A. MIRANDO LAS NUBES	FRÍAS	5.000,00 €	12.500,00 €
A. GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	HORTIGUELA	6.500,00 €	13.000,00 €
A. LA HORMIGA	LERMA	8.000,00 €	13.333,33 €
A. PUENTEDEY	MERINDAD DE VALDEPORRES	6.000,00 €	12.000,00 €
A. MILCAMPOS	MILAGROS	6.000,00 €	12.000,00 €
A. JACINTO SARMIENTO	MIRANDA DE EBRO	5.000,00 €	12.500,00 €
A. AMIGOS DE RAFAEL IZQUIERDO	MIRANDA DE EBRO	9.000,00 €	15.000,00 €
A. DEM DIKK MUSIC	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	5.000,00 €	12.500,00 €
A. NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	MONASTERIO DE RODILLA	7.000,00 €	14.000,00 €
A. EL CRONICÓN DE OÑA	OÑA	11.000,00 €	15.714,29 €
A. IMÁGENES Y PALABRAS	OÑA	7.000,00 €	14.000,00 €
A. LA CANTAMORA	PEÑARANDA DE DUERO	7.000,00 €	14.000,00 €
A. JUICIO FINAL	PRADOLUENGO	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CONTONYSON	PRADOLUENGO	5.000,00 €	12.500,00 €
A. RADIO VALDIVIELSO	QUINTANA DE VALDIVIELSO	7.000,00 €	14.000,00 €
REAL CABAÑA DE CARRETEROS	QUINTANAR DE LA SIERRA	11.000,00 €	15.714,29 €
A. ADEMUS	SALAS DE LOS INFANTES	8.000,00 €	13.333,33 €
A. BETELGEUSE	SALAZAR	11.000,00 €	15.714,29 €
A. JÓVENES DEL RUBIROCK	SAN MARTÍN DE RUBIALES	6.000,00 €	12.000,00 €

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	Subvención	Importe a Justificar
A. CONDE GALINDO	TORREGALINDO	6.000,00 €	12.000,00 €
A. TERRITORIO RURAL	URA	6.000,00 €	12.000,00 €
A. POLLOGÓMEZ	VILLANGÓMEZ	9.000,00 €	15.000,00 €

Cuarto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 250.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.48900.11.4 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023, según documento contable de Intervención ARC nº 12023000010589.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Séptimo.- En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Octavo.- Publicar la resolución definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

PERSONAL

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Adjunto de Servicio de Personal, D^a Marina Muñoz Plaza, de fecha 7 de junio de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 60 horas), durante el mes de mayo de 2023, por parte de trabajadoras adscritas al Servicio de Personal, con motivo de los llamamientos, tramitación, preparación y firma de toda la contratación derivada de la sustitución, por disfrute de vacaciones reglamentarias, de los trabajadores de los distintos centros de esta Entidad, así como de la llevada a cabo para cubrir los días de permiso que se concedieron a los trabajadores que lo solicitaron con motivo de la campaña electoral. También se han realizado actuaciones tendentes a la preparación de la contratación de los programas subvencionados, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

Horas extras:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
4053	*****	C2	14	14,6962€	205,76€

Servicios extraordinarios:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
7391	*****	C2	3	14,6962€	44,09€
6173	*****	C2	25	14,6962€	367,41€
654	*****	A2	18	19,1998€	345,60€

Los servicios se han realizado de forma extraordinaria, a mayores de la jornada ordinaria de trabajo y no dentro de ella, dada la elevada carga ordinaria existente en el Servicio de Personal. A efectos de comprobación, consta que han realizado la jornada establecida, según consta en los marcajes del sistema de control horario de los interesados obrante en el expediente, habiendo optado estos por el cobro en vez de su compensación.

Las citadas labores se han realizado bajo la supervisión y control directo, en muchos casos de forma presencial, por la responsable del Servicio, constanding en los respectivos expedientes el resultado de los trabajos para su posible revisión, asumiéndose de forma voluntaria por los afectados, ante el volumen de trabajo. El número de servicios a abonar a los empleados no excede del máximo legal anual de 80 horas permitido por nuestra regulación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROCOLO

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 12 de junio de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 70 horas), durante el mes de mayo de 2023, por personal funcionario adscrito a Presidencia, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

FUNCIONARIOS

HORAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS ESTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Caleruega – Aranda, Vuelta Ciclista Fémimas	20/05/2023	9,50 – 18,30 h		8
Tordómar – Neila, Vuelta Ciclista Fémimas	21/05/2023	9,15 – 19,15 h		9
TOTAL				17
D. *****				
Quintanaortuño – Medina, Vuelta Ciclista Fémimas	18/05/2023	7,29 – 18,22 h	4	
Sotresgudo – Lerma, Vuelta Ciclista Fémimas	19/05/2023	7,39 – 18,40 h	4	
Caleruega – Aranda, Vuelta Ciclista Fémimas	20/05/2023	9,49 – 20,00 h		10
Tordómar – Lagunas de Neila, Vuelta Ciclista Fémimas	21/05/2023	10,00 – 19,30 h		9
TOTAL			8	19

HORAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Quintanaortuño – Medina, Vuelta Ciclista Fémimas	18/05/2023	11,00 – 18,55 h	2	
Quintanaortuño – Medina, Vuelta Ciclista Fémimas	19/05/2023	10,30 – 18,00 h	1	
Caleruega – Aranda, Vuelta Ciclista Fémimas	20/05/2023	9,50 -18,50 H		8
Tordómar – Lagunas de Neila, Vuelta Ciclista Fémimas	21/05/2023	9,20 – 18,30 H		8
TOTAL			3	16
D. *****				
Briviesca – Santa Casilda	16/05/2023	10,00 – 18,00 h	2	
Quintanaortuño – Medina, Vuelta Ciclista Fémimas	18/05/2023	10,00 – 19,00 h	3	
Sotresgudo – Lerma, Vuelta Ciclista Fémimas	19/05/2023	10,00 – 18,00 h	2	
TOTAL			7	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2023.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 14 de junio de 2023, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023, aprobó las bases específicas de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2023.

Finalizado el plazo otorgado a los Ayuntamientos de la provincia para presentar solicitud, por el Servicio de Vías y Obras se procede a la valoración de las 39 solicitudes recibidas siguientes:

ALFOZ DE BRICIA	HONTORIA DEL PINAR	ROA
ALFOZ DE SANTA GADEA	HUMADA	SAN MILLÁN DE LARA
BAHABÓN DE ESGUEVA	JURISDICCIÓN DE LARA	SANTA INÉS
BAÑUELOS DE BUREBA	MADRIGAL DEL MONTE	SARGENTES DE LA LORA
BERZOSA DE BUREBA	MELGAR DE FERNAMENTAL	SASAMÓN
CALERUEGA	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	VALLE DE LAS NAVAS
CEBRECOS	MERINDAD DE VALDEPORRES	VALLE DE LOSA
CEREZO DE RÍO TIRÓN	MERINDAD SOTOSCUEVA	VALLE DE MANZANEDO
CILLAPERLATA	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	VALLE DE TOBALINA
CONDADO DE TREVIÑO	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	VALLE DE VALDELUCIO
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PIÉRNIGAS	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
GALBARROS	REBOLLEDO DE LA TORRE	VILLARCAYO
GRIJALBA	REINOSO	VILVIESTRE DEL PINAR

Se considera desestimar las solicitudes que no cumplen los criterios de selección y que corresponden a los Ayuntamientos de:

- BAÑUELOS DE BUREBA: Cuantía mínima de subvención solicitada inferior a 30.000 €.
- CALERUEGA: Cuantía mínima de subvención solicitada inferior a 30.000 €.
- CEBRECOS: La actuación no cumple con el objeto de la convocatoria.
- CEREZO DE RÍO TIRÓN: La actuación no cumple con el objeto de la convocatoria.
- GRIJALBA: Ser beneficiario en el Plan de carreteras municipales 2022
- MADRIGAL DEL MONTE: Presentación de la solicitud fuera de plazo
- MONTERRUBIO DE LA DEMANDA: Cuantía mínima de subvención solicitada inferior a 30.000 €.
- REBOLLEDO DE LA TORRE: Cuantía mínima de subvención solicitada inferior a 30.000 €.
- VALLE DE LOSA: Ser beneficiario en el Plan de carreteras municipales 2022
- VALLE DE TOBALINA: La actuación no cumple con el objeto de la convocatoria.
- VILLARCAYO: La actuación no cumple con el objeto de la convocatoria.
- VILVIESTRE DEL PINAR: La actuación no cumple con el objeto de la convocatoria.

Posteriormente se realiza valoración de las solicitudes aceptadas de acuerdo con los siguientes criterios.

La columna denominada “subvención estimada” se calcula según la fórmula:

$$\text{Subvención estimada} = 1.500.000 \text{ €} \cdot \frac{\text{Puntuación municipio "A"}}{\sum \text{Puntuación municipios}}$$

Teniendo en cuenta la base 5.3 de la Convocatoria, en la que se indica que la cuantía mínima de la subvención a conceder no será inferior en ningún caso a 30.000,00 euros, se excluyen todas las solicitudes cuya cuantía de “subvención estimada” es inferior a 30.000,00 euros.

En consecuencia, se ha establecido el siguiente resultado:

MUNICIPIO	PUNTUACIÓN SEGÚN CRITERIO							SUBVENCION ESTIMADA
	1 2ª Fase 6 pts	2 1ª Fase 4 pts	3 4 pto/km ejecutado	4 Intensidad tráfico hasta 5 p	5 único acceso 2 pts	6 unión 2/+ núcleos 2 pts	TOTAL	
ALFOZ DE BRICIA	0	4	4	0	0	2	10	22.727,27 €
ALFOZ DE SANTA GADEA	0	4	4	1	0	0	9	20.454,55 €
BAHABÓN DE ESGUEVA	0	4	0	0	0	0	4	9.090,91 €
BERZOSA DE BUREBA	0	4	12	3	0	2	21	47.727,27 €
CILLAPERLATA	0	4	0	1	0	2	7	15.909,09 €
CONDADO DE TREVIÑO	0	4	8	0	2	2	16	36.363,64 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	0	4	0	5	2	0	11	25.000,00 €
GALBARROS	6	0	20	0	2	2	30	68.181,82 €
HONTORIA DEL PINAR	0	4	16	5	2	2	29	65.909,09 €
HUMADA	0	4	0	1	2	2	9	20.454,55 €
JURISDICCIÓN DE LARA	6	0	4	5	0	2	17	38.636,36 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	0	4	12	3	0	2	21	47.727,27 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	6	0	4	3	2	2	17	38.636,36 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	0	4	4	1	0	0	9	20.454,55 €
MERINDAD SOTOSCUEVA	0	4	12	5	2	2	25	56.818,18 €
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	6	0	4	5	0	0	15	34.090,91 €

MUNICIPIO	PUNTUACIÓN SEGÚN CRITERIO							SUBVENCIÓN ESTIMADA
	1 2ª Fase 6 pts	2 1ª Fase 4 pts	3 4 pto/km ejecutado	4 Intensidad tráfico hasta 5 p	5 único acceso 2 pts	6 unión 2/+ núcleos 2 pts	TOTAL	
PIÉRNIGAS	6	0	4	3	2	0	15	34.090,91 €
REINOSO	0	4	4	5	0	2	15	34.090,91 €
ROA	6	0	4	5	2	0	17	38.636,36 €
SAN MILLÁN DE LARA	0	4	20	3	0	2	29	65.909,09 €
SANTA INÉS	6	0	4	3	0	2	15	34.090,91 €
SARGENTES DE LA LORA	0	4	12	5	0	0	21	47.727,27 €
SASAMÓN	0	4	4	3	0	0	11	25.000,00 €
VALLE DE LAS NAVAS	6	0	4	3	0	2	15	34.090,91 €
VALLE DE MANZANEDO	6	0	8	3	2	2	21	47.727,27 €
VALLE DE VALDELUCIO	0	4	8	2	0	2	16	36.363,64 €
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	0	4	4	5	2	0	15	34.090,91 €
TOTAL							440	1.000.000 €

Visto el resultado, la suma de las cuantías de “subvención estimada” de las solicitudes excluidas por ser su importe de “subvención estimada” inferior a 30.000,00 euros, se reparte en base a la puntuación obtenida entre las solicitudes no excluidas.

Una vez llevado a cabo este reparto, se realiza un proceso iterativo de reparto de la subvención según la puntuación obtenida, hasta que la “subvención estimada” sea igual o inferior a la “subvención solicitada” y a la cuantía máxima de la subvención a conceder, que según la base 5.1. de la Convocatoria es igual a 200.000,00 euros.

Vistos los informes contenidos en el expediente y visto que los propuestos como beneficiarios cumplen los requisitos para acceder a la subvención, que no tienen pendientes de justificación subvenciones anteriormente percibidas y que no tienen deuda por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las solicitudes que no cumplen los criterios de selección y que corresponden a los Ayuntamientos de Bañuelos de Bureba, Caleruega, Cebrecos, Cerezo de Río Tirón, Grijalba, Madrigal del Monte, Monterrubio de la Demanda , Rebolledo de la Torre, Valle de Losa, Valle de Tobalina, Villarcayo y Vilviestre del Pinar.

Segundo.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos, la subvención que se indica. La subvención concedida no podrá ser superior al 80% de la inversión realizada.

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	INVERSIÓN MÍNIMA MUNICIPAL	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
GALBARROS	88.735,86 €	22.183,97 €	110.919,83 €
HONTORIA DEL PINAR	85.778,00 €	21.444,50 €	107.222,50 €
MERINDAD SOTOSCUEVA	73.946,55 €	18.486,64 €	92.433,19 €
BERZOSA DE BUREBA	62.115,10 €	15.528,78 €	77.643,88 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	62.115,10 €	15.528,78 €	77.643,88 €
VALLE DE MANZANEDO	62.115,10 €	15.528,78 €	77.643,88 €
JURISDICCIÓN DE LARA	50.283,65 €	12.570,91 €	62.854,56 €
ROA	50.283,65 €	12.570,91 €	62.854,56 €
CONDADO DE TREVIÑO	47.325,79 €	11.831,45 €	59.157,24 €
VALLE DE VALDELUCIO	47.325,79 €	11.831,45 €	59.157,24 €
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	44.367,93 €	11.091,98 €	55.459,91 €
PIÉRNIGAS	44.367,93 €	11.091,98 €	55.459,91 €
REINOSO	44.367,93 €	11.091,98 €	55.459,91 €
SANTA INÉS	44.367,93 €	11.091,98 €	55.459,91 €
VALLE DE LAS NAVAS	44.367,93 €	11.091,98 €	55.459,91 €
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	44.367,93 €	11.091,98 €	55.459,91 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	41.619,47 €	10.404,87 €	52.024,34 €
SARGENTES DE LA LORA	32.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €
SAN MILLÁN DE LARA	30.148,36 €	7.537,09 €	37.685,45 €
TOTAL	1.000.000,00 €		

Tercero.- Disponer el gasto por un importe de 1.000.000,00 euros con cargo a la aplicación 53/1610/762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2023.

Cuarto.- Solicitar de los Ayuntamientos beneficiarios el compromiso de aceptación de la ayuda (según Modelo de aceptación), otorgándoles un plazo de 5 días contados desde el día siguiente al envío de la presente resolución.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa.

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Vías y Obras, de fecha de 5 de junio de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 244 horas), durante el mes de mayo de 2023, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

HORAS EXTRAORDINARIAS (a abonar)

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
4	*****	C1	12	F
5	*****	C2/C1 C.S.	22	PL
10	*****	C2/C1 C.S.	5	PL
22	*****	C2	45	PL
36	*****	C2	4	PL
37	*****	C2	22	PL
38	*****	C2	7	PL
45	*****	C2	4	PL
51	*****	C2	3	PL
57	*****	C2	35	PL
59	*****	C2	8	PL

HORAS EXTRAORDINARIAS (a abonar)

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
60	*****	C2	10	PL

TOTAL HORAS MES	177
------------------------	------------

HORAS DE FUERZA MAYOR (a abonar)

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	2	PL
7	*****	C2/C1 C.S.	12	PL
9	*****	C2/C1 C.S.	13	PL
10	*****	C2/C1 C.S.	9	PL
30	*****	C2	7	PL
32	*****	C2	4	PL
40	*****	C2	9	PL
48	*****	C2	2	PL
49	*****	C2	9	PL

TOTAL HORAS MES	67
------------------------	-----------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Jesús Nogales García, actual Comisario Jefe de la Policía Nacional de Burgos, tras su nombramiento como Comisario principal del Cuerpo Nacional de Policía.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Raquel Contreras López, Diputada provincial, por el fallecimiento de su padre, D. Eusebio Contreras Bartolomé, ex Diputado provincial.
- A D. Jorge Mallón Gil-Fournier, trabajador de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su padre, D. Esteban Mallón Angulo.
- A D^a María Teresa Gil-Fournier Salinas, por el fallecimiento de D. Juan Mons Revilla, Director Médico que fue del Hospital provincial Divino Valles.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

14.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCLUSIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA PROPIA DIPUTACIÓN. AÑO 2023.

A través de Resolución de la Presidencia nº 20230001125 de 31 de enero de 2023, ratificada en sesión de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2023, se acordó el inicio del procedimiento de contratación arriba referenciado.

El expediente de contratación ha sido incoado por la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local (SAJUMA) en virtud de la encomienda recibida a tal fin, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se llevó a efecto la creación de la Central de Contratación (CC).

Dicha CC se configura como un servicio especializado de contratación centralizada a nivel provincial, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los propios Servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

La CC, dada su configuración legal, se ordena, en consecuencia, como un servicio provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 228.2 de la LCSP, fruto de la interrelación normativa de lo dispuesto en el art. 36. 1, b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), - que define como competencia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada por los municipios de la provincia, tanto desde el punto de vista de eficiencia técnica como económica, de los servicios de la competencia municipal -, con la regulación de la racionalización técnica de la contratación, contenida en el Capítulo II del Título I, de la LCSP.

Servicio provincial que, a partir de la nueva regulación competencial del artículo 36 de la LBRL, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se configura para la Diputación Provincial, desde el 1 de enero de 2014, como una competencia propia su prestación a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de favorecer, minorando costes y simplificando los expedientes, a los municipios de la provincia, lo que constituye un objetivo derivado, no sólo del mandato constitucional que exige a las Administraciones Públicas actuar con criterios de eficacia y eficiencia, sino también porque resulta obligado, de forma singular, hacer el máximo hincapié en la optimización de los recursos económicos públicos y en un mayor celo en la buena administración de los mismos, utilizando a tal efecto todos los instrumentos legales que coadyuven a tal fin.

El objeto del presente Acuerdo Marco es la contratación (con un solo adjudicatario y en base únicamente al precio) del suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos y de la propia Diputación de Burgos, incluyéndose todos los puntos de suministro de las entidades adheridas, incluso los suministros de electricidad que potestativamente estén acogidos al PVP (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor) de potencias contratadas inferiores a 10 kw, durante un plazo de dos años.

No siendo necesario establecer presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.3 de la LCSP, el valor estimado del Acuerdo Marco, calculado para todo el período de vigencia (2 años) conforme a las reglas establecidas en los arts. 101.5, 101.13 y 222 de la LCSP, asciende con carácter orientativo y no vinculante, a la cantidad de 22.556.910,90 €, no contemplándose prórrogas ni modificaciones contractuales.

Considerando que, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este Acuerdo Marco, así como la adjudicación del mismo, de delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Junta de Gobierno (actualizado por acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2020).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la conclusión mediante procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los 299 organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos y para la propia Diputación de Burgos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

14.2.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA COMPROMETIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN BURGOS. ANUALIDAD 2021.

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, aprobó el Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Burgos, para la constitución y aprobación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED) en Burgos.

Dicho Convenio para la constitución del Consorcio y sus Estatutos fueron firmados por el Rector de la UNED en fecha 14 de julio de 2021, por el Presidente de la Diputación con fecha 15 de julio de 2021 y por el Alcalde de Burgos, con fecha 22 de julio de 2021.

El artículo 8 de los Estatutos establece que el objeto del Consorcio es el sostenimiento económico del Centro Asociado a la Universidad de Educación a Distancia en Burgos.

El artículo 16.4 de los Estatutos del Consorcio regula la financiación ordinaria procedente del resto de las entidades consorciadas, de manera expresa y diferenciada de la financiación procedente de la UNED (artículo 16.3). Dicho artículo 16.4 establece que “El resto de las instituciones que integran el Consorcio se comprometen a efectuar las aportaciones económicas anuales que estiman convenientes, oído el parecer y criterio de la Junta Rectora”.

Desde la firma del Convenio surge la obligación para la Entidad Provincial de abonar la aportación económica anual como miembro del Consorcio.

En el presupuesto de la Entidad para el 2021, se aprobó la aplicación presupuestaria 16/3261/42100/4.3 por el concepto "Subvención UNED", con una consignación de 150.000 €. Como quiera que dicha aportación no se hizo efectiva en dicha anualidad, se propone abonar la misma con cargo a la misma aplicación presupuestaria por importe igualmente de 150.000€.

Constan en el expediente, tanto los informes emitidos por la Intervención de fechas 14 de junio de 2023 (este último con fiscalización de conformidad), como los informes jurídicos de adecuación a la legalidad, emitidos por la Jefatura de Sección de la Secretaría General de fecha 9 de diciembre de 2022 y por el propio Sr. Secretario General de fechas 16 de febrero y 15 de junio de 2023.

Asimismo, obra en el expediente la documentación justificativa presentada por el Centro Asociado de la UNED para el abono de la aportación comprometida en el año 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el abono de la aportación económica comprometida por la Diputación Provincial de Burgos al Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Burgos, correspondiente a la anualidad 2021, por importe de 150.000 €.

Segundo.- Satisfacer el pago de la cantidad de 150.000 € con cargo al RC nº 12022000093188, del Presupuesto de la Corporación.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia de apelación nº 14/2023, de fecha 26 de mayo, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de apelación nº 14/2023 interpuesto por D. *** contra el auto de 3 de noviembre de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en el**

incidente de ejecución de títulos judiciales nº 24/2022 dimanante del procedimiento abreviado 123/2020, por la que se FALLA estimar parcialmente el presente recurso de apelación, acordando:

1. Anular el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos de fecha 5 de abril de 2022, adoptado en ejecución de la sentencia nº 127/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 7 de julio, modificada parcialmente por la sentencia de la Sala nº 213/2021, de 8 de noviembre de 2021.

2. Ordenar la retroacción del procedimiento administrativo en el que fue dictado el acto de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2019, hasta el instante inmediatamente anterior a la emisión de los informes e incorporación de antecedentes identificados en la sentencia de instancia y de apelación, para la realización de tales trámites y de los sucesivos que traigan causa de ellos.

3. Anular y dejar sin efecto cualesquiera actos administrativos que traigan causa de los anulados y que sean dependientes del mismo, en los términos razonados en el fundamento jurídico sexto.

4. No ha lugar a adoptar medida alguna de conservación con relación a la convocatoria para cobertura del puesto de Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, de conformidad con lo razonado en el fundamento séptimo, sin perjuicio que habiéndose anulado el acuerdo de fecha 6 de abril de 2021, por el que se resolvió tal convocatoria, nombrando Jefe de Servicio de Vías y Obras, tal acto no sea susceptible de convalidación en los términos precedentes expuestos, debiendo proceder la Diputación demandada a ejecutar la sentencia en sus propios términos.

2.- Sentencia núm. 405/2023, de 1 de Junio de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo social núm. 1 de burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 269/2023, interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, en autos núm. 558/2022 seguidos contra la Excm^a. Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre Despido.

Y por la que se FALLA desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por D^a. ***** , contra la sentencia dictada en fecha 20 de Enero de 2023, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, frente a la Diputación Provincial en materia de despido y, en consecuencia, confirmamos la citada Resolución. Sin costas.

3.- Sentencia núm. 227/2023, de 29 de mayo de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 0000750/2021 interpuesto por D. ***** contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Diputación Provincial. Solicita el actor se declare la contingencia de la que trae causa el proceso de IT derivada de accidente de trabajo, ocurrido con otro trabajador en el Centro de trabajo dependiente de la Diputación sito en Miranda de Ebro, que únicamente trae causa del incidente sufrido con un compañero durante su jornada laboral y en centro de trabajo de la Diputación provincial de Burgos.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente la demanda formulada por D. ***** frente a Fraternidad Muprespa, la Diputación Provincial de Burgos, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad y absuelve a la demandadas de los pedimentos de la misma.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel